



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

Se da cuenta con el escrito recepcionado en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, en misma data, signado por Johana Montserrat Hernández Pérez, en su carácter de Síndico Propietario Jurídico, constante en una foja, mediante el cual remite la siguiente documentación: **1.-** Cédula de notificación, de fecha veintiuno de enero del año en curso, signada por L.A.P Johana Montserrat Hernández Pérez, constante en dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 380, 433 fracción I y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Se tiene por cumplido el requerimiento que le fue formulado al **Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo** respecto del auto de fecha dieciséis de enero del dos mil diecinueve, emitido por este órgano jurisdiccional, en consecuencia se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el mismo.

TERCERO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

QUINTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y **DA FE.**

